



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO LOCAL
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pedro Escobedo, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PEDRO
ESCOBEDO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPE/AG/002/23.

PROMOVENTE: PARTIDO LOCAL
QUERÉTARO SEGURO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro, veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO 1. El correo de la circular DEOEPyPP/030/2024, recibido en el correo electrónico institucional st.pescobedo@ieeq.mx, en fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hacen del conocimiento de la plataforma electoral presentada por partido Querétaro Seguro y en alcance al correo recibido el veintiocho de marzo del presente año, sobre el oficio SE-772-2024 donde también hacen de nuestro conocimiento la plataforma electoral del mismo Partido Político.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y XII, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de trece fojas útiles, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Lic. Jaime Vera Torres

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pedro Escobedo

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.